

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES						
Apellidos y nombres	Saldaña Silva, José Carlos					
DNI	41556795					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas			Día: 29	Mes: 08	Año: 1982
Dirección	Calle Condamine 511- Barrio Las Flores					
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas		Alto Amazonas		Loreto	
Estado Civil	Soltero/a (x)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()	
Teléfonos	Fijo: -----		Celular: 976059700			
Correos Electrónicos	Personal: jocache2@gmail.com		Institucional: jcsaldana@eesppolazar.edu.pe			
N° de colegiatura - CPPe						

II. FORMACIÓN PROFESIONAL							
	Nombre de la institución	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	UNMSM	Doctor	Docencia Universitaria	08/04/2026		Grado	6
	Universidad César Vallejo	Maestro	Docencia y Gestión Educativa	11/05/2018		Grado	8
	UNMSM	Bachiller	Educación	20/01/2009		Grado	10
	UNMSM	Licenciado	Ciencias Naturales Física y Química	30/03/2015		Título	12
	IESPP Monseñor Elías Olázar	Profesor	Ciencias Naturales Física y Química	17/05/2005		Título	14

III. EXPERIENCIA LABORAL						
INSTITUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	Cargo que desempeña	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de fin (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de folio
Docencia en Educación Superior						
EESPP "MEO"	Docente	Planificación y ejecución de actividades de aprendizaje	03/2011	actual	140 meses	17 – 44
Docencia en Educación Básica						
Santa María	Docente	Planificación y ejecución de sesiones de aprendizaje	01/03/2024	31/12/2024	10 meses	46

Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Docente	Planificación y ejecución de sesiones de aprendizaje	01/03/2010	31/12/2010	10 meses	48 – 49
IE Industrial 029	Docente	Planificación y ejecución de sesiones de aprendizaje	01/03/2006	31/12/2009	34 meses	50 – 57
Otras experiencias laborales						
EESPP “MEO”	Coordinador de Área Académica	Elaboración y cumplimiento de PAT	01-01-2026	31-12-2026	10 meses	58
EESPP “MEO”	Coordinador de Área Académica	Elaboración y cumplimiento de PAT	01-03-2025	31-12-2025	10 meses	59
EESPP “MEO”	Coordinador de Área Académica	Elaboración y cumplimiento de PAT	01-03-2023	31-12-2023	10 meses	61
IESPP “MEO”	Coordinador de Área Académica	Elaboración y cumplimiento de PAT	01-03-2022	31-12-2022	10 meses	64
IESPP “MEO”	Coordinador de Área Académica	Elaboración y cumplimiento de PAT	01-03-2020	31-12-2020	10 meses	65

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	Lugar	Institución	Fecha que realizó el estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación	Tarapoto	Corporación Peruana de Investigación y estudios de posgrado - UNSM	2017-2018	1080	Diploma
CURSOS ESTUDIADOS	Lugar	Institución	Fecha que realizó el estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Inteligencia artificial en la práctica docente	Lima	MINEDU	02/07/2025 – 31/07/2025	64	Constancia
Indagación y alfabetización científica y tecnológica	Lima	MINEDU	04/07/2025 – 22/08/2025	80	Constancia
Programa de actualización docente en conocimientos pedagógicos y disciplinares	Lima	MINEDU	02/07/2025 – 16/09/2025	128	Constancia
Evaluación para el aprendizaje. Formulación de criterios de evaluación	Lima	MINEDU	31/10/2025 – 28/11/2025	48	Constancia
Programa de Habilidades Básicas	Lima	PERUEDUCA	11/01/2021 – 31/03/2021	156	Constancia
Introducción a la competencia digital	Lima	PERUEDUCA	10/09/2020 – 08/10/2020	48	Constancia
Alfabetización digital	Lima	PERUEDUCA	11/09/2020 – 16/10/2020	50	Constancia
Evaluación formativa: retroalimentación	Lima	PERUEDUCA	21/08/2020 – 11/09/2020	32	Constancia
Habilidades pedagógicas	Lima	PERUEDUCA	19/1/2020 – 31/12/2020	48	Constancia

V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	Lugar	Institución	Fecha que realizó el estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Competencias digitales para docentes de educación superior	Yurimaguas	ITEC PERÚ	20/07/2020 – 20/08/2020	200	Certificado
Microsoft TEAMS	Huancayo	MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO PERÚ	09/08/2020 – 24/09/2020	150	Certificado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMA				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Idioma extranjero	Inglés		x	
	Portugués		x	

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA		
Básico	Intermedio	Avanzado
		x

IX. EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
Reconocimiento	Reconocer y felicitar – Licenciamiento	RDR N° 001751 -2024-GRL-GGR-GREL-G	30/05/2024
Reconocimiento	Reconocer y felicitar – Acreditación	RDR N° 003236 -2016-DREL-G	20/09/2016

X. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	CÓDIGO MODULAR	TIPO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO DE LA PLAZA	HORAS DICTADAS	TURNO
EESPP "MEO"	0595090	Pública	Ciencia y Tecnología	116111A21222	12	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



José Carlos Saldaña Silva
DNI N°: 41556795



FORMACIÓN PROFESIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



La Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

EDUCACIÓN

con fecha 12 de marzo de 2026, del programa de Educación y Docencia Universitaria, acordó otorgar el Grado Académico de:

DOCTOR EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

De la Unidad de Post Grado de Educación
a:

JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 08 de abril de 2026

Elsa Marchinares

SECRETARIA GENERAL
ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA



Jeri Gloria Ramon Ruffner de Vega
RECTORA

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA



Edgar Froilan Damian Nuñez

DECANO
EDGAR FROILAN DAMIAN NUÑEZ



CÓD. DE DIPLOMA N° 001DDDR0000758

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD 001

Autorizado por Resolución Rectoral N° 004355-2026-R/UNMSM de fecha 26/03/2026

Registrado a fojas 044 del libro digital DR001-FE de la Facultad

Registrado a fojas 190 del libro digital DR001 Registro II de la Secretaría General

Tipo y Número de Documento:

DNI N° 41556795

Abreviatura del Grado/Título:

D

Tipo de Emisión del Diploma:

O

Grado obtenido por la Modalidad:

Sustentación de Tesis





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

**MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN
EDUCATIVA**

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR
LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE MAYO DEL AÑO 2018.



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE MAYO DEL AÑO 2018.


SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 41556795

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0127-2018-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/04/2018

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0

CÓDIGO DEL LIBRO: 5

CÓDIGO DEL FOLIO: 675

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 3

052-033970

REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 01 de Diciembre de 2008 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación
José Carlos Saldaña Silva

a Don (ña)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 28 de Enero de 2009

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

RECTOR



DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO
PROFESIONAL

DECANO

A001DA1551GB0000760

Autorizado por R.R. N° 6135-R-08 Fecha 31 / 12 / 2008

Registrado a fojas 21 del libro 15 de la Facultad

Registrado a fojas 16 del libro 80 de la Secretaría General

Lima, 27 de noviembre de 2009



INTERESADO

D.N.I. 41556795

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: José Carlos
Saldana Silva

Nacido en: Yurimaguas Alto Amazonas Loreto
Distrito Provincia Departamento

El: 29-08-82 L.E./DNI 41556795

Queda Inscrito en el Registro: Bachiller

Con el N° 72119-BDDCO Fecha 04-11-2010

De conformidad con la R.D.R. N° 05994 - 2010 - DRELM del 04-11-10



Carlos Daniel Guzmán Vigo
CARLOS DANIEL GUZMAN VIGO
C.M. 1016454631
Responsable Equipo Títulos, Actas y Certificados



Gillermo García Santamaría
GUILLERMO GARCIA SANTAMARÍA
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 20 de Enero de 2015 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Ciencias Naturales: Física-Química

a Don (ña) José Carlos Saldaña Silva

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 30 de Marzo de 2015


SECRETARIO GENERAL


RECTOR


DECANO


DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO
PROFESIONAL



A001DA1551TP0062050

Autorizado por R.R. N° 00661-R-15 Fecha 17 / 02 / 2015

01280-R-15 Fecha 23 / 03 / 2015

Registrado a fojas 246 del libro 11 de la Facultad

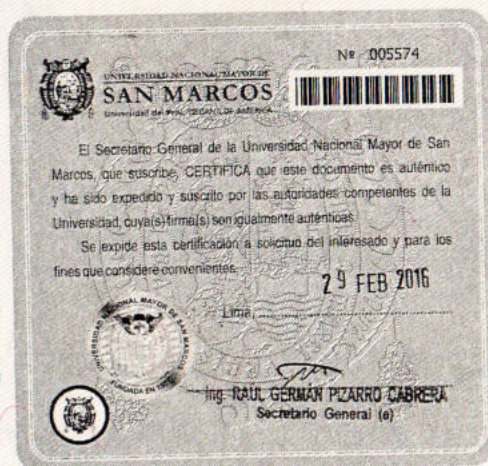
Registrado a fojas 176 del libro 76 de la Secretaría General

Lima, 18 de Febrero de 2016

Selva

INTERESADO

D.N.I. 41556795



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que suscribe, CERTIFICA: que esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

29 FEB 2016

Lima,



Rm

Ing. RAÚL GERMÁN PIZARRO CABRERA
Secretario General (e)

N° 08532 - 4



Nº 026458



A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES-FÍSICA-QUÍMICA

A Don(ña) **JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS**, a los **17** días del mes de **MAYO** del **2,005**

DIRECCIÓN INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN
YURIMAGUAS



INTERESADO

REGISTRO

Nº de Folio: 10

Nº de Registro de Títulos: 13

Fecha: 21-03-2005

Jesús Aguirre
Director Gerente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

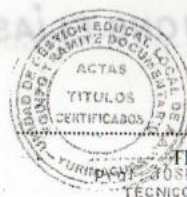
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) **JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA**

Nacido en **YURIMAGUAS** **ALTO AMAZONAS** **LORETO**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **29 DE AGOSTO DE 1982** L.E/D.N.I **41556795**

Queda inscrito en el Registro **GENERAL DE TÍTULOS**

con el Nº **000052-P-UGELAA-Y** de conformidad con la R.D. Nº **00509-15-06-05**



TECNICO

JOSE LUIS CARRUASATO ARIRAMA
TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
UGELAA-YURIMAGUAS



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Lic. AZURA MARGIORY VELA DE TON
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPERIENCIA LABORAL



Resolución Gerencial Regional N° 001447 -2025-GRL-GGR-GREL-G

IQUITOS, 24 ABR 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE/GRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

Que, contando con los vistos de los Jefes de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Dirección de Gestión Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o los que hagan sus veces de la GRE Loreto;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41556795
SEXO : MASCULINO
FECHA NACIMIENTO : 29/08/1982

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL : GRE LORETO
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
NIVEL EDUCATIVO : Superior Pedagógica
CODIGO DE PLAZA : 116111A22228
FORMACION PROFESIONAL : SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : CIENCIA Y TECNOLOGIA
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
JORNADA LABORAL : 40 HRS. PEDAGÓGICAS
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.

LIC. EDUC. EDILBERTO PANDURO SILVANO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
GRE Loreto

GRE/EPS
OGAIE/ARG
UPER/FEBI
NEXUS/MRDAR



Resolución Directoral N° 003635-2023

Yurimaguas, **24 FEB. 2023**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 5158-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41556795
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041556795
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : FISICA Y QUIMICA/MAESTRO EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5158-2023 N° DE FOLIOS : 30
REFERENCIA : MEMORANDO N° 557-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 21/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSENBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 004366 -2022

Yurimaguas, 25 FEB. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 02776-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41556795
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041556795
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : Fisica y Quimica.

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21222
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución N° 002522-2015

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02776-2022 N° DE FOLIOS : 32
REFERENCIA : MEMORANDO N° 362-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 23/02/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC. EUGEN ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 004155-2021

Yurimaguas, **11 MAR. 2021**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° EXP.S/N.2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: *"Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."*

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente

Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

721A00

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
D.N.I. N° 41556795
MASCULINO
29/08/1982
1041556795
D.L. N° 19990
PROFESOR
Física y Química.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
116111A21222
DOCENTE ESTABLE
CESE POR FALLECIMIENTO DE: CARDENAS ROMERO, WAGNER, Resolución
N° 002522-2015



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

EXP.S/N.2021 N° DE FOLIOS : 18
MEMORANDO N° 502-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, DE FECHA 05-03-2021
Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103
de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 004277 -2020

Yurimaguas,

05 MAR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°1104-2020 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41556795
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041556795
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION REG. N° 01280-R
PROGRAMA DE ESTUDIOS : Fisica y Quimica.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1104-2020 N° DE FOLIOS : 35
REFERENCIA : MEMORANDO N° 416-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 02-03-2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Méndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003795 -2019

Yurimaguas,

20 MAR. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 8242-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

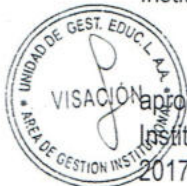
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41556795
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041556795
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : Fisica y Quimica.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 8242-2019 N° DE FOLIOS : 33
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 907-2019-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 13/03/2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Méndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° **003852** -2018

Yurimaguas,

16 MAR. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° S/N, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41556795
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041556795
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : Física y Química.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 21
REFERENCIA : MEMO N° 1190-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fea, 02/03/2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONFORMATO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMAI
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 001914 -2017

Yurimaguas, 21 MAR. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 41556795
Sexo : MASCULINO
Fecha de Nacimiento : 29/08/1982
Codigo Modular : 1041556795
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990
Titulo y/o Grado de Inst. : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA
Especialidad : Fisica y Quimica.

2. DATOS DE LA PLAZA:

Nivel y/o Modalidad : EDUCACION SUPERIOR
Institucion Educativa : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
Codigo de Plaza : 116111A22228
Cargo : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
Motivo de la Vacante : PAP APROBADO

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : S/N-2017 N° de Folios : 33
Referencia : MEMORANDUM N° 1232-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 10/03/2017
Vigencia del Contrato : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
Grupo Remunerativo : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
Jornada Laboral : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 001652 -2016

Yurimaguas, **16 MAR. 2016**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

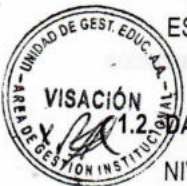
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41556795
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041556795
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. REG. N° 000052-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD : Física y Química.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 567-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Enith Victoria Mera Chávez
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LUPE DAVILA PEZO
EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002730 -2016-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **02 MAYO 2016**

Visto la Resolución Directoral N° 001652-UGELAA, del 16.03.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001652-UGELAA del 16.03.2016, se resuelve **APROBAR EL CONTRATO** a don JOSE CARLOS SALDAÑA SILVA, como Docente Estable del Nivel Superior del Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas – Yurimaguas, Unidad de Costeo "El Centro N° 001";

Que, la defección numérica o literal de una resolución administrativa puede ser enmendada de oficio o por propia iniciativa del funcionario competente; también resulta viable a petición de parte cuando sea formulada dentro del plazo impugnatorio respectivo;

Que, es conveniente **modificar** la resolución directoral mencionada en la parte resolutive, a fin de hacer correctivos y asegurar el buen funcionamiento de la administración en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005124-UGELAA del 20.11.2015, y en aplicación del Art. 96° del Decreto Supremo N° 02-94-JUS;

SE RESUELVE:

MODIFICAR.- El Numeral 1.3 – Datos del Contrato del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001652-UGELAA del 16.03.2016, que resuelve **APROBAR EL CONTRATO** a don JOSE CARLOS SALDANA SILVA, como Docente Estable del Nivel Superior del Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar" de Yurimaguas – Yurimaguas, Unidad de Costeo "El Centro N° 001", en lo que respecta al Nivel/Grupo Remunerativo:

Dice : NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO.

Debe Decir : NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO.

Regístrese y Comuníquese,

Prof. Enith Victoria MERA CHAVEZ
Jefa de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/EVMCH.
ADM/EMYDA.
EPER/JCVI.
PROY/VETA-JH.
19/04/2016.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón
 - Proyecciones
 - Nexus. Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A U.D.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

LUPE DAVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 001642 - 2014

Yurimaguas, **10 MAR. 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contración de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41556795	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1982	
CODIGO MODULAR	:	1041556795	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000052-P-UGELAA-Y	
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educacion Secundaria - Fisica y Quimica.	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INS. SUP. PED. "MONS. ELIAS OLAZAR" - CD 01
CODIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN-2015 Nº DE FOLIOS : 11
REFERENCIA : MEMO. Nº 873-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, DEL 25.02.2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaria General Nº 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A U.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

ELENA SALDARÍA GARCÍA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



001662

Resolución Directoral N° _____ - 2014

Yurimaguas, **05 MAYO 2014**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41556795	SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1982	
CODIGO MODULAR	:	1041556795	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000052-P-UGELAA-Y	
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educacion Secundaria - Fisica y Quimica.	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INS. SUP. PED. "MONS. ELIAS OLAZAR" - CD 01
CODIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2014 N° DE FOLIOS : 01
REFERENCIA : MEMO. N° 584-2014-DREL-UGELAA-EPER, DEL 19.03.2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



ESTA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A U.O. PARA SU CONFORMIDAD Y BOMBA FINES

E. Paredes
LIC. GRUPO TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral Regional N° 00001330 - 2013

Yurimaguas,

01 ABR 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 41556795	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1982	
CODIGO MODULAR	:	1041556795	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000052-P-UGELAA-Y	
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Secundaria - Física y Química.	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INS. SUP. PED. "MONS. ELIAS OLAZAR" - CD 01
CODIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN-2013
REFERENCIA : MEMO. Nº 532-2013-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UO
PARA SU CONFORME Y REGISTRO

E. Saldaña
ELEN SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TECNICO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00001419 - 2012-GRL-DREL-UGEL-MRC-CC-D

Yurimaguas, 22 MAY 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 41556795	SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1982	
CODIGO MODULAR	:	1041556795	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000052-P-UGELAA-Y	
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Secundaria - Física y Química.	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INS. SUP. PED. "MONS. ELIAS OLAZAR" - CD 01
CODIGO DE PLAZA : 116111A22228
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 0902 Nº DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : MEMO Nº 472-2012-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del capítulo VII de la Directiva Nº 014-2011 ME/SG-OGA-UPER o 6.2.n del capítulo VI de la Directiva Nº 017-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UO.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

E. Saldana
Tic. Cent. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001196 UGELAA

Yurimaguas, **25 ABR. 2011**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2011;

Que, en la **Educación Superior No Universitaria y Pedagógico** existe la necesidad de recurrir a la contratación de personal docente para atender el dictado de horas de clases;

Que, la gestión pedagógica, institucional y administrativa en las instituciones de Educación Superior No Universitaria de formación pedagógica, tecnológica y artística, debe desarrollarse en el marco del mejoramiento de la calidad del servicio educativo y de acuerdo a los lineamientos de política educativa del sector;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 653-2002-ED, se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED – “Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas de las Instituciones de nivel de Educación Superior no Universitaria y Escuelas Superiores”;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 653-2002-ED, Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED, Resolución Jefatural N° 0818-2008-ED y la Ley 29626 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	SALDAÑA SILVA.
NOMBRES	:	JOSE CARLOS.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	41556795.
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1982.
CODIGO MODULAR	:	1041556795.
DOMICILIO	:	Condamine N° 511.
CPPe	:	-O-.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	8208291SDSVJ000. F. AFIL.: -O-
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 000052-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	CC. NN.: Física – Química.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Superior Pedagógico.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar"
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : El Centro N° 001.
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A22228.
CARGO : Docente Estable I.
MOTIVO DE LA VACANTE : Presupuesto CAP.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN – 2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAG. Y/O GRUP. OCUP. : G – Con Título Pedagógico.
PLAZA PRESUPUESTADA : III Nivel.
JORNADA LABORAL : 40 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-04-2011 al 31-12-2011.
REFERENCIA : Memorandum N° 934-2011-DREL-UGELAA-EPER. Así como el Informe Escalafonario N° 1503-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se resolverá por las siguientes causales: Por abandono de cargo; por incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; por incurrir en fraude o falsedad en la información proporcionada; por faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; por falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; por fallecimiento del docente; por la renuncia del docente contratado; por desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; por el mutuo acuerdo entre las partes; por reestructuración y/o reorganización de la institución educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado; por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- **DISPONER**, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 4°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 048, Sub Programa 0108, Actividad 1 000201, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/ZMC.
ADM/TAZG.
EPER/PCR.
PROY/JHVT.
15/04/2011. 15:00.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario. Interesado.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Dach. Edug. JOSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 009655 -2023

Yurimaguas, 29 NOV. 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD : N° 41556795
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MARIA
CODIGO DE PLAZA : 116611451225
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: SILVA CASTRO, ANGEL JAVIER,
Resolución N° 0121-2019-UGEL-PACASMAYO

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAYMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000867 - 2010-UGELAA

Yurimaguas, 26 MAR. 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

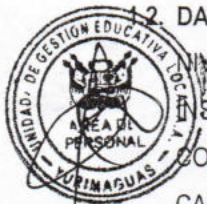
De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 41556795
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041556795
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.S. N° 000052-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Secundaria - Física y Química.



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. N° 62172 "JORGE A. VASQUEZ REATEGUI" - CD 01.
CODIGO DE PLAZA : 116311422221
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: PEREZ PEREZ, WILSON ALVARO 00549-2010



3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00158-2010 N° DE FOLIOS : 40
REFERENCIA : Memo 529-2010-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I) , numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva N° 012-2010 ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



Prof. ZENOBIO MURAYARI CARITIMARI
Director Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Sra. ELENA SALDAÑA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000853 -2009-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, **16 MAR. 2009**

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de mérito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación de Docentes 2009, con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 9165-2008-GRL-DREL-D del 06/11/2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)	: 41556795
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 29/08/1982
CÓDIGO MODULAR	: 1041556795
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESOR EDUCACIÓN SECUNDARIA - CCNN: FÍSICA Y QUÍMICA
ESPECIALIDAD	: P.E.S. N° 000052-P-UGELAA-Y

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P. INDUSTRIAL N° 029 - CD 01
CÓDIGO DE LA PLAZA : 116311430226
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70° Disposición Final de la Ley N° 29289
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2009 N° DE FOLIOS : 31
REFERENCIA : MEMO 337-2009-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009
GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN : 22 Educación
PROGRAMA : 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA : 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA : 301 - Educación Alto Amazonas
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto
SECTOR : 99 - Gobiernos Regionales

Regístrese y Comuníquese



Lic. Educ. Luis DEL AGUILA VALENCIA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 001073 -2008-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, **06 MAY 2008**

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0169-2007-GRL-DREL-D del 26 de enero del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 41556795 SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/08/1982 CÓDIGO MODULAR : 1041556795 CPPe :
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR EDUCACIÓN SECUNDARIA - CCNN: FÍSICA Y QUÍMICA
ESPECIALIDAD : P.E.S. N° 000052-P-UGELAA-Y

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA DE MENORES - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "HUATAPI" - CD 10
CÓDIGO DE LA PLAZA : 16V000135101 CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : Disponibilidad Presupuestaria
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : HUASCARÁN

DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2008 N° DE FOLIOS : 61
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 31/03/2008 hasta el 31/12/2008
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
DESEMPEÑARÁ SIMILAR FUNCIÓN EN LA I.E.P.I. N° 029

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA : 0074 Formación General
ACTIVIDAD : 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto
UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Alto Amazonas
UNIDAD DE COSTEO : META :
SECTOR : 01 Presidencia del Consejo de Ministros

Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONSIGNACIÓN Y DEMÁS FINES

JEFATURA

REC. CONT. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Edic. Víctor Manuel ORBE ANGULO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas





MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

001651

UGELAA

Yurimaguas, 13 JUL 2007

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el periodo lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, mediante Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D – "Normas y Procedimientos de Adecuación de la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2002-2006-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, para acceder a una plaza docente, administrativo y profesionales de la salud por contrato en el presente año lectivo 2007 en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, mediante Ley N 29035 se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y, con Memorandum Múltiple N° 20-2007-GRL-P, se autoriza la asignación de plazas de contrato de personal docente y administrativo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, exclusivamente para el segundo semestre del año 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 28927 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	SALDAÑA SILVA
NOMBRES	:	JOSÉ CARLOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	41556795
FECHA DE NACIMIENTO	:	29-08-1982
CODIGO MODULAR	:	1041556795
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
SEXO	:	Masculino
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Profesional en Educación
ESPECIALIDAD	:	CC.NN. Física - Química

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.I. N° 029
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas
UNIDAD DE COSTEO : Jáuregui N° 002
CODIGO DE LA PLAZA : -.-
CARGO : Profesor por Horas (Programa Huascarán)
MOTIVO DE LA VACANTE : Ley N° 29035

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2007
N° DE FOLIOS : -0-
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I 6.20
JORNADA LABORAL : 24 Horas
VIGENCIA DEL CONTRATO : 02-07-2007 al 31-12-2007
REFERENCIA : Memorandum N° 1159-2007-DREL-UGELAA-EPER

ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. Víctor Manuel ORBE ANGULO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/VMOA
ADM/WOM
EPER/EPM
PROY/ESG
11-07-2007

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado(a)



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTOS Y DEMAS FINES

TEC. CONT. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00513 UGELAA

Yurimaguas,

06 MAR 2006

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2006, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas para el año 2006", estableciendo disposiciones complementarias que se aplican durante el proceso de contratación de personal;

Que, de las propuestas presentadas por los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y de la revisión efectuada por parte del Comité de Evaluación de Contratos de Docentes del presente año, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, no existe ningún incumplimiento de los requisitos exigidos, procediendo a la expedición de la Resolución Directoral de contrato y/o renovación de la misma.

Que, mediante Informe N° 003-2006-DREL-UGELAA-CECD, del 28.02.06, el Comité de Evaluación de Contratos, hace de conocimiento del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, la culminación del proceso de evaluación para contratos de docentes, en el nivel secundaria recomendando se emita las respectivas resoluciones;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER y Ley 28652 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas y el personal que a continuación se indica:

APellidos y Nombres	:	SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS
Fecha de nacimiento	:	29.08.1982
D.N.I.	:	41556795
Código modular	:	-0-
Título	:	P.E.S.N° 000052-P-UGELAA-Y
Especialidad	:	Ciencias Naturales - Física - Química
Centro de trabajo	:	Institución Educativa Pública Industrial N° 029
Código de la plaza	:	116311377229
Unidad de costeo	:	N° 02 "A. JÁUREGUI"
Lugar y distrito	:	Yurimaguas - Yurimaguas
Cargo	:	Profesor por Horas
Jornada laboral	:	24 Horas
Nivel magisterial	:	I
Índice remunerativo	:	6.20
Motivo de la vacante	:	Plaza Orgánica Vacante
Vigencia	:	01.03.2006 al 31.12.2006
Reg. Pensión y/o AFP	:	-0-
Expediente N°	:	-0-
Referencia	:	-0-

b)

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RÍOS FLORES ELIO
FECHA DE NACIMIENTO	:	22.03.1973
D.N.I.	:	01134739
CODIGO MODULAR	:	66666684
TÍTULO	:	P.E.S.Nº 03123-P-DSRET
ESPECIALIDAD	:	Biología y Química
CENTRO DE TRABAJO	:	Institución Educativa Pública Industrial Nº 029
CODIGO DE LA PLAZA	:	116311432222
UNIDAD DE COSTEO	:	Nº 02 "A. JÁUREGUI"
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas – Yurimaguas
CARGO	:	Profesor Por Horas
JORNADA LABORAL	:	24 Horas
NIVEL MAGISTERIAL	:	I
INDICE REMUNERATIVO	:	6.20
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza Orgánica Vacante
VIGENCIA	:	01.03.2006 al 31.12.2006
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	-0-
EXPEDIENTE Nº	:	-0-
REFERENCIA	:	Informe Escalañonario Nº 436-2006-DREL-UGELAA-EPER-ERE

ARTICULO 2º.- Los docentes cumplirán las funciones inherentes al cargo en aplicación a la Ley del Profesorado Nº 24029, modificado por Ley Nº 25212 y su Reglamentación aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-90-ED, Normas Complementarias, Modificatorias y Conexas que no contravengan los fines del educador.

ARTICULO 3º.- Son causales de resolución de contrato: El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, el abandono de cargo, la ineptitud comprobada para el desempeño del cargo, el fallecimiento del servidor, la renuncia o retiro voluntario, el vencimiento del plazo de contrato, desplazamiento de personal titular (nombrado) como consecuencia de proceso de racionalización, rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, el mutuo acuerdo entre las partes, disminución de las metas de atención, la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, y en la Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, así como la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública, otras causas que se señalen en el acuerdo contractual, las mismas que están previstas en el numeral 5.26 del Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva Nª 209-2005-ME/SG-0A-UPER del 28.12.2005.

ARTICULO 4º Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 00195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Julio Cesar LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/RLP
JHVT

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado(a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTOS Y DEMÁS FINES

LIC. ROBERTO FLORES GUEVARA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA – YURIMAGUAS



UNIDAD DE PERSONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000296 -2026-GRL-GRDS-DREL-D

Iquitos, 23 FEB 2026

Visto, el Informe N° 0061-2026-GRL-GGR-DREL-UGELM-UPER/NEXUS, 09/02/2026, Oficio N° 59-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, del 21/01/2026, Expediente N° 00002220 del 21/01/2026/Oficio N° 016-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 20/10/2025 (Informe N° 003-2026-LSVDG-EESPPMEO-YGS), y demás antecedentes adjuntos, con doce (12) folios, se anexa dos legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas";

Que, mediante Oficio N° 59-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, de fecha 21/01/2026, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 016-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes nombrado y contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2026-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2026, en la cual Designa como Directora Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/01/2026 al 31/12/2026, a docentes nombrados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA NOMBRADA.	05587418	Coordinadora de Área de Calidad.	116111A21226
02	SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS NOMBRADO.	41556795	Coordinador de Área Académica-Secundaria de Ciencia y Tecnología.	116111A22228

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. LILIANE NÚÑEZ MARAPARA

Directora Regional de Educación de Loreto

CERTIFICA que es copia fiel del original y no es responsable por el contenido

23 FEB 2026

CHAYAS PEIXOTO
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

DRELALNM
UPERLAS
Esprims



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002061 -2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 17 JUN 2025

Visto, el Informe N° 0521-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS del 09/06/2025, Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, del 30/05/2025, Oficio N° 075-2025-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, del 05/05/2025 y demás antecedentes adjuntos, con diez (10) folios, y se anexa once (11) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaruras de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1º Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 30/05/2025, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 075-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes nombrados y contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázaro" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/04/2025 al 31/12/2025, a los docentes nombrados y contratados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázaro", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA-CONTRATADA.	055581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial-EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria-EIB.	116111A21222
03	DEL AGUILA VALLES, MONICA NOMBRADA.	10799229	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A23221
04	SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS NOMBRADO.	41556795	Coordinador de Área Académica de Ciencia y Tecnología.	116111A22228
05	SORIA PIÑA, MARIANO NOMBRADO.	42706026	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

06	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227
07	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
08	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de Unidad de Formación Continua.	116111A23222
09	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224
10	CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA NOMBRADA.	05587418	Área de Calidad.	116111A21226
11	VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA NOMBRADA.	31038189	Jefe de Unidad de Posgrado.	116111A21220

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría
Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de Loreto



GREL/EPS
UPER/FEBI
Esp/rms



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



Al servicio de la patria y el desarrollo
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002315-2023-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, **01 AGO 2023**

Visto, el Oficio N° 1110-2023-GRL-GGR-GREL-DGP, del 21/07/2023, y demás antecedentes adjuntos, se anexa siete (07) legajos personales, y,

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico pedagógico y administrativo en el Ambito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto,

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos,

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en su Artículo N° 3 - Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública",

Que, mediante Oficio N° 1110-2023-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 21/07/2023, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 100-ME-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023, ANEXA el Informe N° 015-DG-IESPP-MEO-YGS-DREL-2023, elaborado por EL Comité de Evaluación para encargatura por funciones, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes del IESPP "Monseñor Ellas Olazar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas y Administrativas, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR de fecha 19/02/2018 y Resolución Directoral Regional N° 005112-2013-GRL-DREL-D de fecha 02/10/2013-Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638- Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2023-GRL-GR, de fecha 02 de enero del 2023, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/07/2023 al 31/12/2023, a los docentes del IESPP, "Monseñor Ellas Olazar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas y administrativas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	SALDAÑA SILVA, JOSE CARLOS	41556795	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA
02	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS	42245037	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA
03	PISCO TELLO, JESSICA	40458216	COORDINADOR DE ÁREA DE PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN
04	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL	70378163	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
05	VÁSQUEZ MEJIA, FRANCISCO ALEXANDER	41011215	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
06	SORIA PIÑA, MARIANO	42706026	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
07	DEL AGUILA VALLES, MONICA	10799229	ÁREA DE CALIDAD

Oficina GREL
Calle Malecón Tropical
N° 146 Iquitos - Perú
- Loreto - Perú



CERTIFICA, que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha: **24 AGO 2023**

OTONIEL CLIPYON DIAZ SINTI
EDICIÓN SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto

RIO Amazonas
Municipalidad Distrital de Yurimaguas



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]

Dic. Educ. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto

GREL/KICO
UPER/RRR
Esp/rms

CERTIFICA, que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha: **24 AGO 2023**



[Signature]
OTONIEL CLIPTON DIAZ SINTI
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteOficina de Formación
Inicial Docente

Rumbo al licenciamiento

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

"Año de Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 013-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 01 de marzo del 2023

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons_ Elías Olázar", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons_ Elías Olázar" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR funciones, a partir del 01/03/2023 al 29/12/2023 la **Coordinación Académica**

DNI N° 41556795 exhortándole a cumplir al Mg. José Carlos Silva con con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina_

Regístrese y Comuníquese;



Mg.

Lasten iasis
Directora General

IESPP 'MEO'/LSV
Sec. / iaa





PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZARO"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 020-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2022**

Yurimaguas, 01 de marzo del 2022

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, el informe 000302-2022-Servir-GPGSC, que es factible variar las funciones a servidores en cargos que no tienen previsión en el cuadro para la asignación del personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1505, ampliado por DU 139-2020, 055-2021, y 115-2021, de manera excepcional, hasta el 31 de diciembre del 2022, se ha habilitado a las entidades públicas el poder para asignar nuevas funciones a sus servidores civiles, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta el perfil profesional y/o experiencia laboral, teniendo en cuenta que esta medida no implica la variación de la contraprestación;

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Pública; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" en el marco de sus competencias

RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR FUNCIONES de Coordinador de Área Académica a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 al Mg. José Carlos Saldaña Silva con DNI. N° 41556795, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina.

Regístrese y Comuníquese:



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

ESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento
2020*

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 017-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2020

Yurimaguas, 02 de enero del 2020

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Reglamento Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la gestión institucional y gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU.

Que, teniendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y el Reglamento Institucional.

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 02/01/2020 al 31/12/2020 la Coordinación de área Académica al Prof. José Carlos Saldaña Silva, DNI N° 41556795, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa

ESPECIALIZACIONES

Y

FORMACIÓN CONTINUA



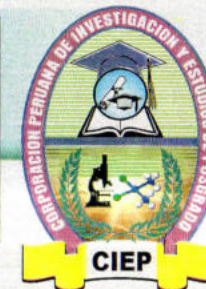
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

"Somos tu llave para triunfar"

CONVENIO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0355- 2015-UNSM/R/NLU

CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO

"LÍDERES EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA"



Diploma

Otorgado a:

JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios académicos en el:

DIPLOMADO

NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN

Por tanto, para que se le reconozca como tal le expedimos el presente documento.

Tarapoto, 12 de Marzo del 2018.



Ing. Dr. Aníbal Quinteros García
Rector

Universidad Nacional de San Martín



Ing. Dr. Aquilino Mesías García Bautista
Director

Escuela de Posgrado UNSM -T



Lic. M.Sc. Elmer Flores Calle
Director

"Corporación Peruana de Investigación y
Estudios de Posgrado"



DIPLOMADO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

"Somos tu llave para triunfar"

CONVENIO RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0355-2015-UNSM/R/NU

CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO

"Líderes en Investigación e Innovación Educativa"



ALUMNO (A): JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Asignaturas		Notas	Créditos
Módulo I	Didáctica: Conceptos, Objetivos y Finalidad - Virtual.	18	4
Módulo II	Las Nuevas Tecnologías en Educación - Virtual.	17	4
Módulo III	Didáctica Tecnológica.	18	4
Módulo IV	Filosofía de la Tecnología.	17	4
Módulo V	Didáctica General: Bases Teóricas del Currículum.	17	4
Módulo VI	Desarrollo del Currículo: Enseñanza - Aprendizaje.	17	4
Módulo VII	Didáctica Específica de la Tecnología.	18	4
Módulo VIII	Trabajos Prácticos.	18	4
Módulo IX	Programación y Unidad Didáctica.	17	4
Módulo X	Desarrollo de Unidades Didácticas I.	16	4
Módulo XI	Desarrollo de Unidades Didácticas II.	17	4
Módulo XII	Desarrollo de Unidades Didácticas III.	17	4
Promedio y Créditos		17	48

Así consta según actas respectivas a las que nos remitimos.

Fecha de Inicio: 10-01-2017

Duración: 12 meses

Folio: 0056

Libro: 06

Fecha de término: 10 de Enero del 2018

Horas: 1080

Registro N°: 4081-CIEP-UNSM

Asiento: 0056

Código N°: 4575-CIEP



Ing. Dr. Aquilino Mesías García Bautista
Director

Escuela de Posgrado UNSM -T



Lic. M.Sc. Elmer Flores Calle
Director

"Corporación Peruana de Investigación y
Estudios de Posgrado"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -TARAPOTO

N° De Registro EPG: 1895

CONSTANCIA

Se otorga a:

SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS

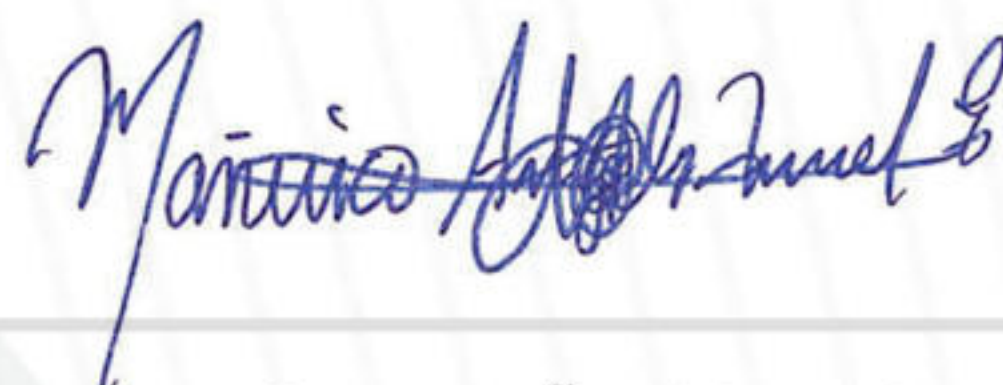
Por haber aprobado el curso:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE

Desarrollado desde el 2 de julio hasta el 31 de julio del 2025, con un total de 64 horas.

Lima, 9 de septiembre del 2025.





ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



CONSTANCIA

Se otorga a:

SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS

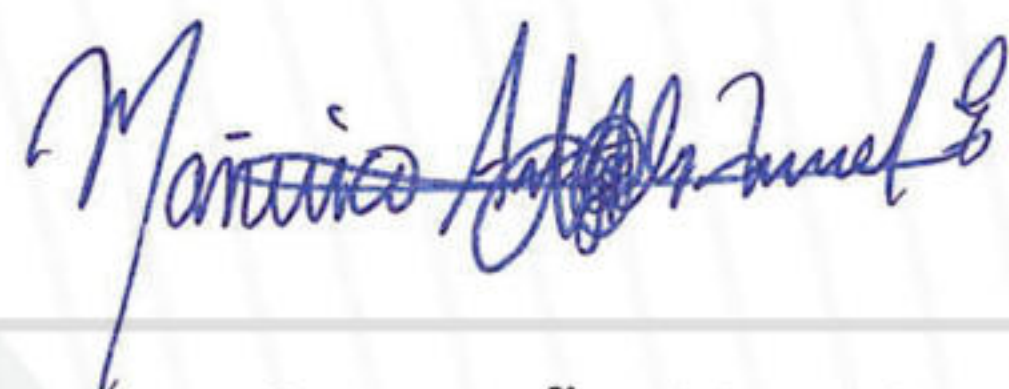
Por haber aprobado el curso:

INDAGACIÓN Y ALFABETIZACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Desarrollado desde el 4 de julio hasta el 22 de agosto del 2025 , con un total de 80 horas.

Lima, 10 de septiembre del 2025.





ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CONOCIMIENTOS
PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES**

Desarrollado desde el 2 de julio hasta el 16 de septiembre del 2025 , con un total de 128 horas.

Lima, 30 de octubre del 2025.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



02-25PROPADCT-20251030-41556795-0000000140



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contenidos del Programa

Módulo I:

Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente

Módulo II:

Metodologías activas para el desarrollo de habilidades de pensamiento de orden superior



*El programa en mención es de Actualización según la RVM N°215-2021-MINEDU

CONSTANCIA

Se otorga a:

SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS

Por haber aprobado el curso:

EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE. FORMULACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Desarrollado desde el 31 de octubre hasta el 28 de noviembre del 2025 , con un total de 48 horas.

Lima, 20 de enero del 2026.



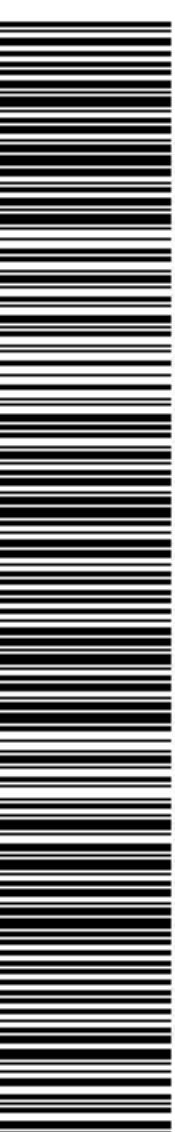
ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



01-25CREVA-FOR-20260120-41556795-0000001386

N.º CV2091982

CONSTANCIA

Se otorga a:

JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

por haber aprobado el

PROGRAMA DE HABILIDADES BÁSICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 11 de enero al 31 de marzo de 2021, con una duración de 156 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 11 de mayo de 2021



Habilidades Básicas para la Comprensión Lectora

Unidad 1: Estrategias de comprensión lectora. Antes de la lectura

Unidad 2: Estrategias de comprensión lectora. Durante la lectura

Unidad 3: Estrategias de comprensión lectora. Después de la lectura

52 horas



Habilidades Básicas para el Razonamiento Lógico

Unidad 1: Razonamiento inductivo

Unidad 2: Razonamiento deductivo

Unidad 3: Razonamiento relacional

52 horas



Conocimientos Pedagógicos

Unidad 1: Teorías pedagógicas que sustentan el Currículo Nacional

Unidad 2: Conceptos claves del CNEB

Unidad 3: Enfoques vinculados a la práctica pedagógica

52 horas

N.º CV1465605

CONSTANCIA

Se otorga a

JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Por haber participado en el curso virtual

INTRODUCCIÓN A LA COMPETENCIA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 10 de setiembre al 8 de octubre de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	Gestión de la información y recursos digitales
Unidad 2	Redes sociales y portales educativos
Unidad 3	El docente digital

N.º CV1567720

CONSTANCIA

Se otorga a

JOSE CARLOS SALDAÑA SILVA

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 11 de setiembre al 16 de octubre de 2020, con una duración de 50 horas.



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Manejo de herramientas
Unidad 2	Manejo de información
Unidad 3	Seguridad digital
Unidad 4	Identidad digital

N.º CV1403926

CONSTANCIA

Se otorga a

JOSE CARLOS SALDAÑA SILVA

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de agosto al 11 de septiembre de 2020, con una duración de 32 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Nociones básicas de retroalimentación en el marco de la evaluación formativa

Unidad 2

¿Cómo ofrecer retroalimentación?

N.º CV1721134

CONSTANCIA

Se otorga a

JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES PEDAGÓGICAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, con una duración de 48 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Gestiono condiciones para el aprendizaje
Módulo 2	Desarrollo procesos formativos
Módulo 3	Evalúo procesos formativos
Módulo 4	Promuevo la cultura investigativa
Módulo 5	Reflexiono sobre mi práctica pedagógica

CONOCIMIENTO
DE
IDIOMAS



N° 000371

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

CERTIFICA



Que don **SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS** identificado con DNI N° 41556795 realizó estudios del idioma **INGLÉS** en el nivel **INTERMEDIO** en la Unidad de Idiomas de la Dirección General de Estudios de Posgrado; habiendo obtenido la nota de **DIECISÉIS (16)** por convalidación del promedio durante los ciclos de estudios concluidos en junio del año 2024, requisito que permite otorgar el Certificado de Suficiencia de Conocimiento de Idiomas comprobando su competencia lingüística oral y escrita, tal como consta en las Actas de Evaluación del curso realizado.

El curso de inglés es administrado por la Dirección General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, según Resolución Rectoral N° 001800-2022-R de fecha 18 de febrero de 2022.

Se expide el presente **Certificado de Suficiencia** a solicitud del interesado.

Lima, 01 de agosto del 2024

Dr. Nelson Juvenal Tapia Huanambal
Director General de Estudios de Posgrado



N° 00177

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

CERTIFICA



*Que don **SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS** identificado con DNI N° 41556795 realizó estudios del idioma **PORTUGUÉS** en el nivel **INTERMEDIO** en la Unidad de Idiomas de la Dirección General de Estudios de Posgrado; habiendo obtenido la nota de **DIECISÉIS (16)** por convalidación del promedio durante los ciclos de estudios concluidos en abril del año 2023, requisito que permite otorgar el Certificado de Suficiencia de Conocimiento de Idiomas comprobando su competencia lingüística oral y escrita, tal como consta en las Actas de Evaluación del curso realizado.*

El curso de portugués es administrado por la Dirección General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, según Resolución Rectoral N° 001800-2022-R de fecha 18 de febrero de 2022.

*Se expide el presente **Certificado de Suficiencia** a solicitud del interesado.*

Lima, 05 de mayo del 2023

Dr. Nelson Juvenal Tapia Huanambal **Dr. Dante Manuel Macazana Fernández**
Director General de Estudios de Posgrado Director de Desarrollo y Fortalecimiento

CONOCIMIENTOS
DE
OFIMÁTICA



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



La Dirección Pedagógica de este instituto, responsable del “Curso de Informática”

del Programa de Capacitación Docente – ISP - Yurimaguas 2002, otorga este certificado a

José Carlos Saldaña Silva

por haber aprobado el curso de Windows – Word, de Office 97, que durante 60 horas en este Instituto se ha realizado desde el 30 de abril hasta el 10 de julio de 2002.

En Yurimaguas a 20 de julio de 2002

H. Roberto Montoya Revuelta
Encargado

Alumno

H. Jesús Ángel García López
Director



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



La Dirección Pedagógica de este instituto, responsable del "Curso de Informática"
del Programa de Capacitación Docente – ISP - Yurimaguas 2002, otorga este certificado a

José Carlos Saldaña Silva

por haber aprobado el curso de 60 horas ,de Windows – Word – Excel, de Office 97,
que en este Instituto se ha realizado desde el 1 del 9 hasta el 30 del 11 del año 2002.

En Yurimaguas a 10 de diciembre de 2002



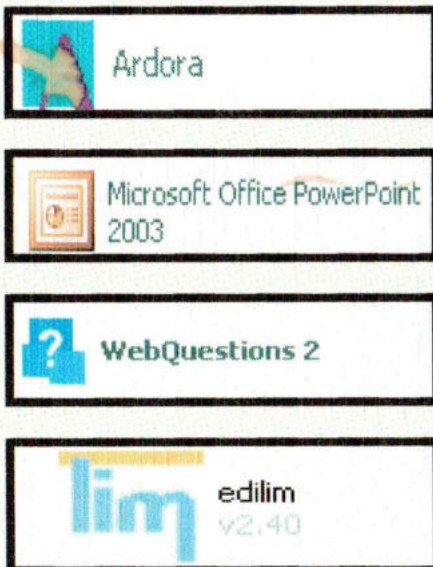
Roberto Montoya Revuelta
Encargado

Instituto Superior Pedagógico
Monseñor Elías Olázar
Yurimaguas



Jesús Ángel García López
Director

Programas:



Certificado

Otorgado a: José Carlos Saldaña Silva

Por su participación como expositor en el taller de capacitación denominado "Elaborando nuestro Software Educativo en la aplicación de las Sesiones de Aprendizaje", organizado por la I.E.P. Industrial 029, desarrollado del 14 de abril al 19 de mayo de 2008; con un total de 160 horas pedagógicas.

Yurimaguas, mayo de 2008



[Signature]
Lic. Víctor Manuel Orbe Angulo
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de AA.



[Signature]
Lic. Percy Mécedo Soberón
Especialista DIGETE - UGELAA



[Signature]
Prof. Walter Pinedo Torres
Director de la I.E.P. Industrial N° 029

[Signature]
Prof. Emerson Tuesta Chistama
Subdirector Académico
de la I.E.P. Industrial 029



CERTIFICADO

REG. Nº FC_IESPME0_120

Otorgado a: SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS
Por haber: APROBADO con una calificación de: DIECINUEVE
el curso: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
realizado del 20 - JULIO - 2020 AL 20 - AGOSTO - 2020
con una duración de: 200 HORAS


PROF. RAFAEL RENGIFO RUIZ
DIRECTOR (R) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
DIRECTOR
UGEL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

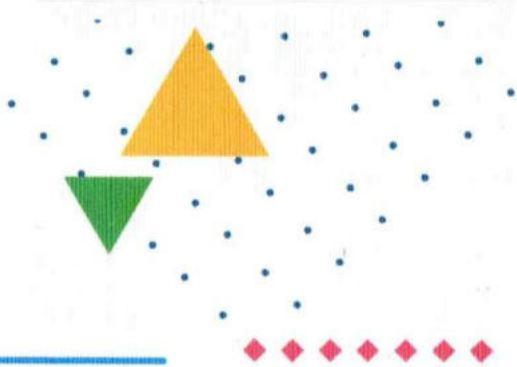



Mg. Lissette Santoro Villasis
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P.P. MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

Yurimaguas, septiembre de 2020




Jose A. Ccahuana Huamani
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC



TEMARIO

CURSO: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 
- ▶ Aplicaciones para pizarras digitales (Pointofix y Google Jamboard).
 - ▶ Gestión de archivos en la nube (Google Drive) y elaboración de cuestionarios.
 - ▶ Presentaciones en Canva.
 - ▶ Grabar y editar videos con Camtasia Studio.
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Creación de encuestas en tiempo real con Kahoot y Mentimeter.
 - ▶ Videoconferencias con Google Meet y Zoom.
 - ▶ Implementación de clases en Google Classroom.
 - ▶ Aspectos generales de Moodle
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Configuración de cursos
 - ▶ Implementación de actividades y recursos en Moodle

Yurimaguas, septiembre de 2020



CERTIFICADO

OTORGADO A:

SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS

Por su participación en calidad de:

PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO – PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCP - MTA - MOS - MI - MIEE





Microsoft

USERS GROUP
CENTRO - PERÚ

REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

SALDAÑA SILVA JOSÉ CARLOS

CODIGO DE REGISTRO

CMT - 41556795

TEMARIO

Nº	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	19
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	17
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	18
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	17
05	Reuniones y videconferencias	30	18
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	19
TOTAL		150	18

EVENTOS ACADÉMICOS,
PUBLICACIONES
Y
RECONOCIMIENTOS



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional N°001751 -2024-GRL-GGR-GREL-G.

Iquitos, **30 MAY 2024**

VISTOS, el Informe N° 24-2024-GRL-GGR-GREL-DGP-ESP/SUP, el Oficio N° 260-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su circunscripción territorial que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, por lo que convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 49 de Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece entre otros que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que, la Ley N° 30512- "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", en el artículo 24 menciona que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales para la provisión del servicio de educación superior;

Que, la RVM N° 097-2022-MINEDU, establece las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y en el numeral 5.1, menciona que las Condiciones Básicas de Calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en la EESP. Su cumplimiento es obligatorio para la obtención del licenciamiento de la EESP, de sus programas de estudios, filiales y locales, la renovación de licenciamiento y la adecuación de IESP a EESP, así como durante la vigencia del licenciamiento;

Que, con R.M. N° 606-2023-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2023, art. 1, el Ministerio de Educación resuelve otorgar el Licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázár" de Yurimaguas, región Loreto, con cinco (5) programas de estudios, en la modalidad presencial: (i) Educación Inicial Intercultural Bilingüe, (ii) Educación Primaria Intercultural Bilingüe, (iii) Educación Secundaria, especialidad Comunicación, (iv) Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales, y (v) Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología, por el periodo de seis años renovables;

Que, el artículo 76 del D.S. N° 004-2013-ED, Premios y estímulos, literal d, menciona que el docente tiene derecho a ser reconocido cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la

Gerencia Regional de Educación
Calle Mafreza Tarapaca N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú

LEY

30 MAY 2024

Amazonas



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comunidad educativa a la que pertenece mediante resoluciones de agradecimiento y felicitación, entre otros;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la GRE Loreto aprobado por R.G.G.R. N° 196-2018-GRL-GGR del 19-02-18, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se designa al Gerente Regional de Educación de Loreto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al equipo gestor, docentes y administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Ellas Olázar", quienes con esfuerzo, compromiso y trabajo en equipo, cumplieron con las Condiciones Básicas de Calidad que exige el proceso de licenciamiento como Escuela de Educación Superior, según el siguiente detalle:

EQUIPO GESTOR Y DOCENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	EQUIPO GESTOR
01	Lastenia Santoyo Villasis	05595781	Directora General
02	Melisa Guevara Muñoz	43365547	Coordinadora de Calidad
03	Lucy Victoria Angulo Ramírez	05615166	Jefe de Unidad Académica
04	Pierre Manuel Chujutalli Angulo	70378163	Jefe de Investigación
05	David Altamirano Saavedra	42383859	Jefe de Formación Continua
06	Mariano Soria Piña	42706026	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
07	Nilo Ojanama Guriz	05580158	Secretario Académico
08	Jessica Pisco Tello	40458216	Coordinadora de Práctica e Investigación
09	José Carlos Saldaña Silva	41556795	Coordinador Académico
10	Adams Ostolaza Ruiz	42245037	Coordinador Académico
11	Luz Marina Aching Ortiz	40445375	
12	Carola Aguilar Vásquez	05386827	
13	Darleny Caritimari Carihuasairo	72416583	
14	Hildebrando Coral Ojanama	45528591	
15	Pablo Dávila Chuquival	41072984	

CERTIFICA Que es copia fiel del original y no se responsabiliza por el contenido de la presente
Fecha 2 AGO 2024



CHOA CABRERA
SECRETARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO



30 MAY 2024

Amazonas



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

001751

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16	Adita Mariana Del Águila Rodríguez	41828312	
17	Doilith Norith Del Aguila Salas	42624053	
18	Luis Alfredo Del Águila Tanchiva	45480952	
19	Mónica Del Águila Valles	10799229	
20	Anthony Paul Doza Chujutalli	41849641	
21	Pedro Daniel Fababa Guevara	45527534	
22	Victor Hidalgo Chumbe	40090766	
23	José Luis Inga Rengifo	48057589	
24	Karin Janeth Jave Centurión	40616019	
25	Henry López Vásquez	40661819	
26	Mary Isabel Meza Navarro	40842159	
27	Elva Montenegro López	42876765	
28	Demetrio Murayari Tapayuri	05604236	
29	Jannyna Murrieta Pinedo	41693612	
30	Yul Paredes Panduro	05611639	
31	Mario Pereira Murayari	41544354	
32	Katty Pérez Grández	46488344	
33	Amalia Pinedo Gonzales	41154121	
34	Alejandro Romero Panduro	40950606	
35	Rosa Maritza Saavedra Chávez	47747053	
36	David Ruiter Satalaya Arbildo	46938804	
37	Selva Marjori Seopa Pérez	46774948	
38	Johnny Sinarahua Quinteros	05630311	
39	Ivone Torres Inuma	43025842	
40	Liz Milagros Torres Moncada	41402988	
41	Yracema Utia del Aguila	05593611	
42	Jonathan Vargas Mozombite	45511740	
43	Gretty Vásquez Arévalo	05631634	
44	Francisco Alexander Vásquez Mejía	41011215	
45	Luz Marina Vela Macedo	01121572	
46	Marco Antonio Villena Mejía	40968358	

CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha: 21 AGO 2024



FELIX ASESORÍA CABRERA
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO



30 MAY 2024

Amazonas



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

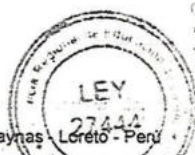


"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL ADMINISTRATIVO, LOCADORES PPR 107 Y VIGILANTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI
01	Irma Aguilar Acosta	05589362
02	Kattya Lilliana Baneo Ramírez	40996762
03	Daniela Bardales Vela	42381255
04	Cristofer Jorge Bósleman Villacorta	43030788
05	Havy Lariza Calderón Delgado	75320671
06	Luis Alberto Chanchari Ríos	40391221
07	Ruel Córdova Macedo	43055050
08	Jilber Juan Díaz Piña	44251849
09	Cesar Augusto Gonzáles Amasifuén	05597066
10	Tanith Gonzáles García	43062747
11	César Fernando Gonzáles King	73071409
12	Claudia Karen Gonzáles Zúñiga Moreno	41348515
13	Marianella Guevara Muñoz	05403203
14	Diomar Guzmán Valles	05618779
15	Cristian Oswaldo Hidalgo Castro	72669484
16	Juan Alexander Hidalgo Castro	72464665
17	Nita Melina Linarez Guzmán	71773361
18	Mike Maca Tapullima	46718239
19	Iris Margoth Oliveira Cenepo	45999546
20	Sandra Pérez Teco	05630372
21	Yadhira Grisel Pinedo Pilco	72848459
22	Alexandra Reátegui Vargas	43807353
23	Deysith Rengifo Gonzales	42736808
24	Jorge Alberto Rojas Chumbe	70378176
25	Mafalda Ruiz Viuda de Valera	05589710
26	Gilma Salas de Ruiz	05593170
27	Angel Tapullima Sangama	48423047
28	Mariella Grethel Taricuarima Carihuasairo	72120583
29	Meri Valera Napuchi de Vigo	45646818
30	Ingriks Marisabel Valqui Panaifo	70604625
31	Willer Vásquez García	05613809
32	Roy Roger Yuyarima Fachín	43587558
33	Jack Percy Vargas Ocmín	43380456

CERTIFICA Que es copia del original
de la presente
Fecha 21 AGO 2024



30 MAY 2024



FELIX ADRIAN CHICA CABRERA
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

-001751

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2.- REMITIR todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Loreto para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Educ. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto



CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha **27 AGO. 2021**



FELIX A. LUCAS CABRERA
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO

GREL/KJCO
DGP/LRD
ESP/NS



30 MAY 2024

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003236 - 2016-GRL-DREL-D

Iquitos, **20 SET. 2016**

Vistos, el INFORME N° 08-2016-GRL-DREL-DGP-ESP/SUP; e Instrumento de Supervisión y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo previsto por la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY N° 28044, en el ARTÍCULO N° 55; el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; y en el ARTÍCULO 56, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión de contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y tiene derecho a recibir estímulos por su buen desempeño profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto, en el ARTÍCULO N° 80 del DECRETO SUPREMO N° 004, numeral 80.2, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que dispone que el Ministerio de Educación otorga estímulos y distinciones a los Institutos o Escuelas de Educación Superior que destaquen en su trabajo de formación profesional, en este caso se otorgará el estímulo de Reconocimiento y Felicitación por la responsabilidad y el empeño para conseguir los resultados satisfactorios en la Evaluación con Fines a Acreditación, por la EMPRESA EVALUADORA BEYOND QUALITY STANDARDS, destacándose la mística que reina en la institución, como parte de su éxito en el servicio educativo que brinda y su relevancia en la comunidad, Instituto de Educación Superior que lidera como Director General el Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA, así como también debe extenderse este estímulo de Felicitación a los miembros del Comité de Calidad, quienes con su dedicación y empeño en el marco brindar una educación de calidad hicieron posible estos resultados. Es imprescindible mencionar que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa debe expedir el documento legal de Acreditación;

Estando a lo recomendado por la Oficina de la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto, aprobado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 442-2011-GRL-P; del 11-04-2011; del Manual de Organización de Funciones; aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005112-2013-GRL-DREL-D, del 08-02-2013 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 355-2016-GRL-P, del 01 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

Malecón Tarapacá 346 – Iquitos – Loreto – Perú Teléf. Fax 223016: (065) – 222436
Directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
Fecha: **20 SET. 2016**

NONIMA CLOZ MORI DEL AGUILA
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

ARTÍCULO N° 1.- RECONOCER Y FELICITAR, por la labor pedagógica, administrativa e institucional en forma eficiente y responsable al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar", acciones que coadyuvan al beneficio del servicio educativo de la provincia de Alto Amazonas y de la región, teniendo como Director General la Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA.

ARTICULO N° 2.- FELICITAR a los miembros Comité de Calidad, quienes son los responsables del cumplimiento de las acciones pertinentes del Proceso de Acreditación, que por su dedicación y empeño en el marco de brindar una educación de calidad y el apoyo constante de identificación con la institución, hicieron posible que la EVALUACION EXTERNA CON FINES DE ACREDITACION, realizada al INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR", por la Empresa Evaluadora BEYOND QUALITY STANDARDS, sea exitosa gracias a la conjugación de un desarrollo de la evaluación conforme al Plan de los Procesos de los Estándares y Criterios de Evaluación para la Acreditación, por lo que se felicita a los profesionales según el siguiente detalle:

- Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA
Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar"
- Lic.Educ. LUCY VICTORIA ANGULO RAMIREZ Mg.
Docente Estable del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Lic.Educ. LASTENIA SANTOYO VILLASIS Mg
Docente Estable del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Lic.Educ. NILO OJANAMA GURIZ Mg.
Docente Estable del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Prof. JOSE CARLOS SALDAÑA SILVA
Docente del IESPP. "Monseñor Elías Olazar"
- Prof. MELISA GUEVARA MUÑOZ
Docente del IESPP. "Monseñor Elías Olazar".
- Sra. IRMA AGUILAR ACOSTA
Secretaria del IESPP. "Monseñor Elías Olazar".

ARTÍCULO N° 3.- Notificar a la UGEL de Alto Amazonas- Yurimaguas, para Registrar la presente Resolución como MÉRITO, en la ficha escalonaria de cada uno de los docentes, señalados en el ARTÍCULO N° 2° de la presente RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

ARTÍCULO N° 4.- Remitir copia de la presente RESOLUCIÓN DIRECTORAL a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Lic. EWELIN CONSUELO AREVALO VARGAS DE DÍAZ

Directora Regional de Educación de Loreto

DREL/ECAVDD
DG/PLRD
ESP/SEVF

Malecón Tarapacá 346 – Iquitos – Loreto – Perú Teléf. Fax 223016: (065) – 222436

Directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!